

SECCIÓN 1ª Nº 632

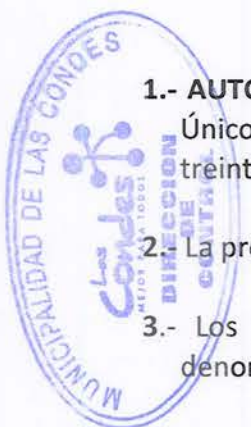
LAS CONDES, 01 MAR. 2016

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio sección 1ª Nº 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3955 de fecha 11 de diciembre de 2015, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2016;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 490 del 15 de febrero de 2016, que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Relmu Rayen** ;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Relmu Rayen** denominado "*Arriendo de sede comunitaria 2016*", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha febrero de 2016;
- Certificado I.B.C. Nº 104 de fecha 09 de febrero de 2016, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado Nº 86 de la Organización de fecha 25 de enero de 2016, emitido por la Secretaría Municipal;
- Acuerdo Nº 241/2015 de la 876ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2015;
- Informe de Imputación Nº 000665 de fecha 04 de enero de 2016 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695.

**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍZASE** un incremento de la subvención a la **Junta de Vecinos Relmu Rayen**, Rol Único Tributario Nº **65.084.403-3** por la suma de \$3.735.000 (tres millones setecientos treinta y cinco mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **01 de enero de 2016**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "*Arriendo de sede comunitaria 2016*", de acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2016, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones y Centros Comunitarios, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y DE EMPRENDIMIENTO  
CAC. GGA. LRS.CCV

cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Relmu Rayen** deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

<b>SUBTITULO</b>	: 24	Transferencias Corrientes
<b>ÍTEM</b>	: 01	Al Sector Privado
<b>ASIGNACIÓN</b>	: 004	Organizaciones Comunitarias
<b>ASIGNACIÓN INTERNA</b>	: 197	Jta. De Vecinos C-23 Relmu Rayen
<b>CONTRACUENTA</b>	: 1210601005001018	
<b>VALOR</b>	: \$ 3735000	
<b>PROGRAMAS</b>	: \$ 3.735.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Relmu Rayen**, Rol Único Tributario N° **65.084.403-3** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GÓMEZ**

- **ALCALDE (S)**  
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Organizaciones y Centros Comunitarios
- Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento
- **Junta de Vecinos Relmu Rayen**
- Oficina de Partes

